



28 de abril de 2023

(23-2997)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

**ACUERDO ALCANZADO POR UN MIEMBRO CON OTRO PAÍS O PAÍSES ACERCA  
DE CUESTIONES RELACIONADAS CON REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS  
O PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD**

NOTIFICACIÓN

El artículo 10.7 del Acuerdo dispone lo siguiente: "En cada caso en que un Miembro llegue con algún otro país o países a un acuerdo acerca de cuestiones relacionadas con reglamentos técnicos, normas o procedimientos de evaluación de la conformidad que puedan tener un efecto significativo en el comercio, por lo menos uno de los Miembros parte en el acuerdo notificará por conducto de la Secretaría a los demás Miembros los productos abarcados por el acuerdo y acompañará a esa notificación una breve descripción de este". Se ha recibido la presente notificación presentada de conformidad con el artículo 10.7.

<b>1. Miembro que notifica:</b> <u>REINO UNIDO</u>
<b>2. Título del Acuerdo bilateral o plurilateral:</b> Acuerdo entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Confederación Suiza sobre el reconocimiento mutuo en materia de evaluación de la conformidad  <a href="https://www.gov.uk/government/publications/ukswitzerland-agreement-on-mutual-recognition-in-relation-to-conformity-assessment-cs-switzerland-no22022">https://www.gov.uk/government/publications/ukswitzerland-agreement-on-mutual-recognition-in-relation-to-conformity-assessment-cs-switzerland-no22022</a>
<b>3. Partes en el Acuerdo:</b> Reino Unido y Suiza
<b>4. Fecha de entrada en vigor del Acuerdo:</b> 1 de febrero de 2023
<b>5. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional):</b> • Material eléctrico y la compatibilidad electromagnética • Instrumentos de medida • Equipo radioeléctrico • Equipos a presión transportables • Equipo de emisión de ruidos para uso al aire libre
<b>6. Materia abarcada por el Acuerdo (reglamentos técnicos, normas o procedimientos de evaluación de la conformidad):</b> Procedimientos de evaluación de la conformidad
<b>7. Breve descripción del Acuerdo:</b> En el Acuerdo se establecen las condiciones en las que una Parte aceptará los resultados de la evaluación de la conformidad (por ejemplo, pruebas o certificación) realizada por los organismos de evaluación de la conformidad designados por la otra Parte para demostrar el cumplimiento de las prescripciones de la primera Parte y viceversa. El Acuerdo notificado se aplica a cinco sectores de productos específicos y fomenta el comercio al permitir que los exportadores obtengan la certificación de la evaluación de la conformidad de los organismos de evaluación de la conformidad en su mercado nacional, que se reconoce en el mercado de exportación.  <a href="https://www.gov.uk/government/publications/ukswitzerland-agreement-on-mutual-recognition-in-relation-to-conformity-assessment-cs-switzerland-no22022">https://www.gov.uk/government/publications/ukswitzerland-agreement-on-mutual-recognition-in-relation-to-conformity-assessment-cs-switzerland-no22022</a>

**8. Más información disponible en: .**

Servicio de Información OMC/OTC del Reino Unido

*Trade Policy Group* (Grupo de Política Comercial)

*Department for International Trade* (Departamento de Comercio Internacional)

Old Admiralty Building

Londres

SW1A 2DY

[TBTEnquiriesUK@trade.gov.uk](mailto:TBTEnquiriesUK@trade.gov.uk)

.

*State Secretariat for Economic Affairs* (SECO) (Secretaría de Estado de Asuntos Económicos)

*Special Foreign Economic Services* (Servicios Especiales de Economía Exterior)

*Non-Tariff Measures Division* (División de Medidas no Arancelarias)

Holzikofenweg 36

CH-3003 Berna

[tbt@seco.admin.ch](mailto:tbt@seco.admin.ch)

[www.seco.admin.ch](http://www.seco.admin.ch)